



QUILLOTA,

17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2654 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°294 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **KAREN DEL CARMEN MADRID TAPIA**;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°294 del 20 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

**DONDE DICE EN EL CONTRATO:**

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subroga. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO:**

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el 01 de Enero al 28 de Febrero de 2014 y **\$640000 (Seiscientos Cuarenta mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subroga. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Enero al 28 de Febrero y \$640000 (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos), ingreso bruto MENSUAL, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°294 del 20 de enero de 2014, queda vigente, inalterado e inmodificado.

Antése, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Dideco 4.Interesado  
5.Personal  
LMG/PEA/ior.-



**MODIFICATORIO**

**CONTRATO DE HONORARIOS**

En Quillota, a **28 de Febrero de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Alcalde Sr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, años domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **KAREN DEL CARMEN MADRID TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] **ASISTENTE SOCIAL**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación Servicios a Honorarios.

**DONDE DICE EN EL CONTRATO:**

**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelaran contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subroque. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

**DEBE DECIR EN EL CONTRATO:**

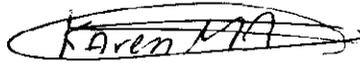
**CUARTO:** Los Honorarios serán la suma de **\$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el **01 de Enero al 28 de Febrero de 2014** y **\$640000 (Seiscientos Cuarenta mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el **01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelaran contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subroque. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), ingreso bruto, MENSUAL, desde el 01 de Enero al 28 de Febrero y \$640000 (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos), ingreso bruto MENSUAL, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

  
KAREN DEL CARMEN MADRID TAPIA  
C.I. N° [REDACTED]

